



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

**PLAN PROVINCIAL
DE
FORMACIÓN PERMANENTE
DEL
PROFESORADO DE
MELILLA**

**CURSO
2018/2019**

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	página 3
2. OBJETIVOS.....	página 6
3. LÍNEAS DE ACTUACIÓN DEL MEFP	página 7
4. TIPOLOGÍA DE LAS ACTIVIDADES.....	página 16
5. OTRAS OPCIONES FORMATIVAS.....	página 21
6. CERTIFICADOS Y DILIGENCIAS	página 23
7. SOLICITUD EXTRACTO DE FORMACIÓN.....	página 25
8. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CURSO 2018/2019	página 26

1. INTRODUCCIÓN

El profesorado constituye el recurso más importante de los centros educativos, y es esencial para la evolución y mejora de la calidad de la enseñanza. En un mundo cada vez más cambiante, diverso y globalizado, las administraciones han de asegurar, el desarrollo de las competencias clave que el alumnado necesita para dar respuesta a un entorno que exige niveles de aptitud cada vez más altos. En este escenario, contar con docentes de gran calidad y bien formados constituye una de las piezas esenciales para conducir al alumnado hacia los objetivos que se están proponiendo, y que les deben permitir enfrentarse a los nuevos retos que la sociedad les plantee.

El proceso creciente de digitalización que vive nuestra sociedad está generando una profunda transformación en nuestra manera de relacionarnos, de aprender, educar y trabajar, gestionar y liderar personas, proyectos y organizaciones. Esta transformación que afecta, entre otros, al mercado de trabajo, debe ser tenida en cuenta a la hora de plantear la actividad educativa y la formación del profesorado debe capacitar para introducir a sus alumnos en estas nuevas realidades. El aprendizaje y desarrollo de la competencia digital y el desarrollo y disponibilidad de recursos educativos abiertos promueven cambios importantes, extendiendo la oferta educativa más allá de sus formatos y fronteras tradicionales.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (no modificada por la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa 8/2013, de 9 de diciembre (BOE 10 de diciembre)), en su artículo 102, establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros. La formación permanente del profesorado es la vía por la que éste puede incorporarse a todos los procesos que garanticen el dinamismo, la planificación, la actualización y la calidad de la educación.

Por ello, es necesario que la administración educativa construya un modelo de formación al servicio de las necesidades del propio sistema educativo derivadas de los objetivos institucionales, teniendo en cuenta las necesidades que todo docente tiene en su desempeño profesional diario.

Al servicio de este fin la Orden ECI/3088/2007, de 18 de octubre, por la que se regula la estructura y el funcionamiento de los Centros de Profesores y de Recursos en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia, creó los Centros de Profesores y Recursos en el ámbito territorial de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

En un contexto de racionalización y simplificación de las estructuras administrativas, corresponde reorganizar y actualizar los servicios y la red de formación del profesorado para adecuarlos a las nuevas necesidades del personal docente, ajustando la orientación de la formación hacia fórmulas que la hagan eficaz, equilibrada y sostenible.

A este respecto, según el artículo primero de la citada Orden ECI/3088/2007, de 18 de octubre, y el artículo 3 del Real Decreto 1693/1995, de 20 de octubre, por el que se regula la creación y el funcionamiento de los Centros de Profesores y Recursos, corresponde al propio Ministerio de Educación y Ciencia, en la actualidad Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la creación, modificación y supresión de los Centros de Profesores y Recursos existentes en su ámbito territorial de gestión.

En virtud de esta competencia, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte hace pública en BOE de 2 de abril de 2015 la Orden ECD/567/2015, de 25 de marzo, por la que se integran los Centros de Profesores y Recursos en las Unidades de Programas Educativos en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Según indica el artículo primero de esta orden, se suprimen los Centros de Profesores y Recursos incluidos en el apartado 1 del Anexo de la Orden ECI/3088/2007, de 18 de octubre, por la que se regula la estructura y el funcionamiento de los Centros de Profesores y de Recursos en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia.

Asimismo, según lo dispuesto en el artículo segundo de la citada orden, las funciones que venían desempeñando los Centros de Profesores y Recursos se integran en las Unidades de Programas Educativos existentes en las Direcciones

PLAN PROVINCIAL DE FORMACIÓN 2018/2019

www.upeformacion.es

Provinciales de Ceuta y Melilla, reguladas por la Orden de 13 de octubre de 1994 por la que se establecen la organización y funciones de las Unidades de Programas Educativos de las Direcciones Provinciales del Departamento. Esta misma orden en su artículo tercero indica que las Direcciones Provinciales reorganizarán, en coordinación con la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, los Servicios y Departamentos de las Unidades de Programas para que asuman íntegramente las funciones de los antiguos Centros de Profesores y Recursos, asegurando actuaciones encaminadas a la actualización y formación permanente del profesorado, innovación y experimentación educativa.

En esta línea, esta Dirección Provincial elabora el Plan de Formación del Profesorado de Melilla para el curso 2018/2019 en base a lo dispuesto en la Orden ECD/567/2015 (BOE de 2 abril), de 25 de marzo y la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre de 2011 (BOE del 28 de octubre), por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.

El Plan Provincial de Formación del Profesorado de Melilla, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, tiene como finalidad actualizar las competencias pedagógicas y didácticas del profesorado en ejercicio de las distintas enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa 8/2013, de 9 de diciembre (BOE 10 de diciembre), con objeto de poder responder adecuadamente a las demandas de la sociedad actual.

El Plan Provincial de Formación del Profesorado de Melilla se sustenta en una determinada consideración de la sociedad, de la educación y del tipo de profesorado necesario para dar término al proceso de enseñanza-aprendizaje en el marco de una educación de calidad. A través de él se definen, entre otras cuestiones:

- Los objetivos y las líneas de actuación de formación permanente del profesorado en función de las necesidades detectadas.
- Las actuaciones y los programas específicos de formación continúa para los distintos ámbitos docentes.

PLAN PROVINCIAL DE FORMACIÓN 2018/2019

www.upeformacion.es

2. OBJETIVOS

En consecuencia, El Plan Provincial de Formación del Profesorado de Melilla 2018/2019 pretende dar un paso más en la consecución de los siguientes objetivos:

- Actualizar las competencias pedagógicas y didácticas del profesorado en ejercicio de las distintas enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa 8/2013, de 9 de diciembre (BOE 10 de diciembre), con el objeto de poder responder adecuadamente a las demandas de la sociedad actual.
- Contribuir al desarrollo de las competencias del personal docente, poniendo de manifiesto la importancia de la competencia digital en la sociedad actual y futura, la necesidad de que las tecnologías de la información y la comunicación se integren plenamente en los centros formativos, y que se exploten también las oportunidades sin precedentes que ofrecen para la colaboración profesional, la resolución de problemas y la mejora de la calidad, accesibilidad y equidad de la educación y la formación.
- Ofrecer una formación diversificada que responda a las necesidades del servicio público educativo de Melilla, a los intereses y necesidades del profesorado y de los centros educativos.
- Potenciar la participación del profesorado y de los equipos docentes, implicándolos en el desarrollo y la evaluación de las actividades formativas, así como en los procesos de análisis y definición de necesidades, para posibilitar la adecuación de los contenidos de los programas de ámbito provincial a las particularidades y peculiaridades de cada uno de los centros educativos. Procurando dar respuesta a las demandas solicitadas por los centros educativos.

3. LÍNEAS DE ACTUACIÓN DEL MEFP EN MATERIA DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO 2019.

De acuerdo con las instrucciones marcadas por el Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado del Ministerio de Educación y Formación Profesional, el Plan Provincial de Formación del Profesorado, se ajusta a las siguientes líneas de actuación:

- a. Estrategias metodológicas y organizativas para la mejora del aprendizaje
- b. Competencia digital educativa
- c. Modelos de Formación Profesional para la innovación y la empleabilidad
- d. La Educación Infantil para alcanzar el éxito educativo
- e. Lenguas extranjeras
- f. Inclusión y atención a la diversidad del alumnado
- g. Convivencia, cohesión social y competencias sociales y cívicas
- h. Educación CTIM (STEM)
- i. Salud escolar

Desarrollo de las líneas:

a) Estrategias metodológicas y organizativas para la mejora del aprendizaje

La tendencia actual es considerar necesaria una Didáctica centrada en el sujeto que aprende, por lo que la enseñanza debería enfocarse como un proceso de orientación del aprendizaje cuyo objetivo último no sea tanto la acumulación de conocimientos como el desarrollo de habilidades, formación en valores y adquisición de estrategias que permitan al alumnado resolver los problemas con los que se enfrentará en su futuro personal y profesional.

Este hecho plantea la necesidad de utilizar nuevas estrategias metodológicas y organizativas que procuren una nueva forma de aprender utilizando técnicas como:

- El aprendizaje basado en problemas donde el alumnado participa de manera

PLAN PROVINCIAL DE FORMACIÓN 2018/2019

www.upeformacion.es

activa y colaborativa en la resolución de un problema utilizando la reflexión y la investigación.

- El aprendizaje basado en proyectos cuyo objetivo es que los discentes comprendan y apliquen lo que aprenden a situaciones reales siguiendo una planificación previamente fijada.
- Flipped Classroom o aula invertida que aprovecha las nuevas tecnologías para que el alumnado utilice el aula como espacio donde debatir, compartir y aclarar los contenidos que previamente han asimilado fuera de clase.
- Gamificación o ludificación que consiste estimular el aprendizaje utilizando técnicas, procesos y elementos propios del juego.

b) Competencia digital educativa

Con objeto de desarrollar la competencia digital, en junio de 2017 el Ministerio de Educación y Formación Profesional, a través del INTEF, publicó el Marco Común de Competencia Digital Docente. Se trata de una propuesta estandarizada que define la competencia digital mediante descriptores de 21 sub-competencias organizados en seis niveles y cinco áreas competenciales (información y alfabetización informacional, comunicación y colaboración, creación de contenidos digitales, seguridad y resolución de problemas). Es una adaptación a la profesión docente de la versión 2.1 del marco propuesto por el Joint Research Centre (JRC) de la Comisión Europea para cualquier ciudadano europeo en relación con la Agenda Digital 2020, e incluye descriptores del Marco de Competencia Digital para Educadores (versión de junio de 2017), también publicado por el JRC.

Este compromiso adquirido con la mejora de la competencia digital educativa se completará con actuaciones orientadas al desarrollo de la competencia digital de los estudiantes y de los propios centros educativos.

Estas acciones formativas estarán dirigidas a:

- El desarrollo de nuevas metodologías didácticas que permitan el uso activo y eficaz de los contenidos y de las herramientas de aprendizaje y colaboración que ofrece la red.
- La creación de entornos organizativos y de aprendizaje personalizados.

PLAN PROVINCIAL DE FORMACIÓN 2018/2019

www.upeformacion.es

- Desarrollar la capacidad crítica y la competencia para localizar, seleccionar, evaluar, gestionar y procesar la información.
- La creación, utilización, adaptación y etiquetado de recursos educativos abiertos.
- La participación en comunidades virtuales de práctica que compartan recursos y experiencia y se conectan a redes de aprendizaje y formación docente más amplias.
- Hacer uso del potencial educativo del pensamiento computacional y de las ventajas que presenta en la resolución de problemas.

c) Modelos de Formación Profesional para la innovación y la empleabilidad

Uno de los objetivos de la ET 2020 en los que todavía existe un importante margen de mejora es el de la capacitación profesional, especialmente de grado medio. En este sentido, es fundamental modernizar la Formación Profesional, mejorar el desempeño del profesorado, favorecer la movilidad de docentes y estudiantes y erradicar los prejuicios que tradicionalmente existen sobre esta etapa educativa.

Por otro lado, fomentar el espíritu emprendedor, la autonomía y la iniciativa personal puede contribuir a paliar el fracaso y abandono escolar y aumentar las futuras oportunidades de empleo. En la actualidad existe una demanda laboral no satisfecha de estos perfiles profesionales, lo que refleja el atractivo de estas enseñanzas.

Las actuaciones formativas se dirigirán a:

- Difundir iniciativas e intercambiar experiencias entre el profesorado para introducir la cultura de la creatividad y el emprendimiento en los centros educativos.
- Incorporar las competencias de aprender a aprender, de autonomía e iniciativa personal y la competencia digital en el proyecto educativo y en la programación de los diferentes ciclos.
- Fomentar la utilización de nuevas estrategias metodológicas basadas en la experimentación, el trabajo cooperativo y colaborativo, la interacción entre

PLAN PROVINCIAL DE FORMACIÓN 2018/2019

www.upeformacion.es

estudiantes y profesorado, así como en los vínculos con la comunidad local.

- Fomentar el desarrollo de valores ligados a la economía social y la conexión entre la escuela y el mundo laboral y empresarial, potenciando el aprendizaje a lo largo de la vida.
- Promover la transferencia multidireccional de conocimiento y práctica entre los centros de Formación Profesional, las empresas, los centros de investigación y otras entidades vinculadas a las familias profesionales impartidas en los centros.

d) La Educación Infantil para alcanzar el éxito educativo

La educación infantil es el punto de partida de la educación formal y, por sus características específicas requiere una especial mención dentro de las líneas prioritarias. En esta etapa se sientan las bases de los futuros aprendizajes. Es por ello que el personal responsable de esta etapa debe actualizar sus conocimientos y competencias profesionales para dar una respuesta lo más ajustada posible a las necesidades tan diversas que presenta el alumnado a estas edades.

Las acciones formativas irán encaminadas a dar más presencia y visibilidad al profesorado y personal técnico de esta etapa en las actuaciones previstas para el resto de líneas prioritarias.

e) Lenguas extranjeras

El conocimiento de otras lenguas es, hoy día, condición indispensable para una plena integración europea. La dimensión plurilingüe de la enseñanza así como la participación en proyectos educativos europeos y de intercambio cultural y científico se presenta, actualmente, como una exigencia para profesores y centros escolares en todos los niveles educativos.

Las acciones formativas se dirigirán a:

- Fomentar la adquisición de competencias comunicativas en diferentes lenguas.
- Capacitar al profesorado para impartir enseñanzas plurilingües.

PLAN PROVINCIAL DE FORMACIÓN 2018/2019

www.upeformacion.es

- Fomentar la participación del profesorado en comunidades y proyectos de colaboración y movilidad internacionales.
- Utilizar Internet y herramientas y conocimientos tecnológicos para localizar, utilizar y adaptar Recursos Educativos Abiertos y aplicaciones educativas en línea de los repositorios internacionales y comunidades virtuales internacionales.

f) Inclusión y atención a la diversidad del alumnado

La Declaración de Incheon y el Marco de Acción para la realización del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (2015) establece la necesidad de “garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos”. Para una adecuada atención a la diversidad es necesario ofrecer un tratamiento educativo de calidad a todo el alumnado y, especialmente, al que requiere determinados apoyos y atenciones derivadas de circunstancias sociales, económicas o personales, de discapacidad física, psíquica o sensorial, o que manifiesten trastornos graves de conducta. También precisa un tratamiento específico el alumnado con dificultades de aprendizaje y el de altas capacidades intelectuales, así como el que se ha integrado tarde en el sistema educativo español.

Se trata de conseguir que el alumnado alcance el máximo desarrollo posible de sus capacidades individuales y sociales, intelectuales, culturales y emocionales mediante prácticas basadas en los principios de no discriminación e inclusión del alumnado. Esto nos aproxima a la consecución de los objetivos ET 2020 relativos a la mejora de la competencia en comprensión lectora, matemática y científica de los estudiantes con un rendimiento más bajo.

Las actuaciones formativas se dirigirán a:

- La formación del profesorado en el conocimiento de las diferentes dimensiones de la diversidad y sus implicaciones en los centros educativos, así como la detección y atención temprana de dificultades y necesidades de

aprendizaje.

- La formación individual y en grupos (equipos docentes, departamentos y equipos de orientación) en modelos de intervención inclusivos, habilidades comunicativas y estrategias organizativas de gestión de la diversidad, para el profesorado en general y específicamente aquellos que hagan más eficaz su colaboración con el profesorado de apoyo dentro del aula.
- La atención al alumnado con altas capacidades, con necesidades educativas especiales y dificultades específicas de aprendizaje.
- Difundir e intercambiar entre el profesorado iniciativas y experiencias educativas que fomenten la inclusión, la superación de desigualdades y la integración de alumnado con discapacidad o en situación de desventaja sociocultural y económica.
- Facilitar espacios, comunidades o redes virtuales de docentes para trabajar, desde estos principios, la atención a la diversidad y la inclusión.
- Enseñar al profesorado a hacer accesibles los recursos educativos.
- Preparar al profesorado para diversificar las estrategias metodológicas, los recursos didácticos empleados, las actividades o tareas y los procedimientos e instrumentos de evaluación, con vista a que atiendan de forma satisfactoria a estudiantes con diferentes estilos de aprendizaje, capacidades y motivaciones.

g) Convivencia, cohesión social y competencias sociales y cívicas

El Plan Estratégico de Convivencia Escolar (2016-2020) va a aportar elementos clave para la consecución de una buena convivencia escolar en los centros. La violencia, el acoso y la conflictividad escolar deben entenderse como un fenómeno que va mucho más allá de los espacios que tradicionalmente se han considerado. Nuestros estudiantes, cada vez a más temprana edad, utilizan una multiplicidad de canales para las interacciones que no se limitan únicamente al aula, el recreo y la calle. Por este motivo es fundamental avanzar hacia planteamientos formativos adecuados a las necesidades del profesorado potenciando el desarrollo profesional docente en materia de convivencia, poniendo los conocimientos teóricos y científicos al

servicio de la práctica educativa e incidiendo en la construcción dialógica del conocimiento para lograr una mejora de la cohesión social. Todo ello, en colaboración con los miembros de la comunidad educativa, las universidades y otros agentes del entorno. Para facilitar estos procesos, en el Plan Estratégico de Convivencia Escolar se dedica una línea de actuación específicamente a la formación del profesorado y otros agentes de la comunidad educativa. En ella se destaca que las actuaciones formativas deben ir dirigidas a:

- Tomar como referencia las bases científicas y teóricas avaladas por la comunidad científica internacional.
- Proporcionar formación específica en recursos de apoyo y herramientas para la atención a los grupos en situación de especial vulnerabilidad.
- Desarrollar estrategias para la detección precoz de situaciones de acoso y para la prevención de conductas inapropiadas.
- Dinámicas de grupo, resolución de conflictos y gestión del aula.
- Medidas organizativas para potenciar la implicación y la participación de la comunidad educativa en la toma de decisiones y en la vida del centro.

h) Educación CTIM (STEM)

Para conseguir el progreso socioeconómico del país, la empleabilidad de sus ciudadanos y una participación crítica y activa de todos sus miembros es imprescindible contar con una sociedad científicamente competente.

El Consejo de la Unión Europea, en el marco estratégico 2020 (ET 2020) propone hacer más atractivas las materias del área de ciencias y reforzar su enseñanza. El aumento de la motivación de los estudiantes y su interés por las ciencias también incrementará el número de vocaciones científicas. En los últimos años se ha generalizado el uso del término CTIM para englobar las distintas disciplinas científicas (Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) con un enfoque interdisciplinar y eminentemente práctico.

Por otro lado, en la era de la información, es necesario también educar a los ciudadanos

críticos que dispongan de los conocimientos científicos y herramientas necesarios para contrastar la cantidad ingente de información disponible en las redes y distinguir entre lo que es ciencia, pseudociencia, publicidad o, directamente, mitos.

Las actuaciones formativas se dirigirán a:

- Mejorar la educación científica desde edades tempranas.
- Destacar el carácter interdisciplinar del conocimiento y de la investigación en el ámbito científico.
- Desmitificar los prejuicios asociados a la ciencia (estereotipos de género, inductivismo ingenuo, etc.).
- Promover la innovación en los métodos de aprendizaje, enseñanza y evaluación.
- Favorecer la puesta en marcha de estrategias que reduzcan el número de estudiantes con rendimiento bajo en estas materias.
- Impulsar estrategias pedagógicas activas que formen a los estudiantes en los métodos de investigación, demostración y contrastación, y que promuevan las vocaciones científicas.
- Garantizar una alfabetización científica básica que permita a los ciudadanos tomar decisiones informadas y responsables sobre cuestiones de la vida cotidiana que involucren el uso de la ciencia y la tecnología.

i) Salud escolar

Se ha constatado que la salud de los ciudadanos está, en buena parte, ligada a estilos de vida y hábitos individuales. También se sabe que las conductas que dañan la salud se van modelando desde la infancia, por lo que el periodo de enseñanza obligatoria resulta muy adecuado para potenciar buenas prácticas alimentarias, la actividad física, el rechazo de hábitos nocivos (tabaco, drogas, alcohol...) y una adecuada educación afectivo-sexual. Además la educación para la salud debe estar vinculada al contexto más amplio de la educación en valores.

PLAN PROVINCIAL DE FORMACIÓN 2018/2019

www.upeformacion.es

Las actividades formativas se dirigirán a:

- Proporcionar formación al profesorado para que desarrolle sus propuestas educativas según el concepto de salud de la OMS: desarrollo personal, bienestar subjetivo y ajuste social.
- Promover el desarrollo de proyectos de salud en los centros para configurarlos como entornos seguros e impulsar la coordinación con otras instituciones, especialmente las del entorno próximo.
- Difundir e intercambiar iniciativas, estrategias y experiencias entre el profesorado que reduzcan los hábitos de vida poco saludables en los estudiantes.
- Dotar al profesorado de las competencias y estrategias necesarias para trabajar en el aula habilidades sociales y emocionales que ayuden a sus alumnos a tomar las decisiones correctas, fomentar su autonomía e iniciativa personal, adquirir valores de respeto y convivencia, darles alternativas de ocio y tiempo libre y favorecer actitudes positivas relacionadas con la salud, tanto física como emocional.
- Ofrecer herramientas al profesorado para trabajar la educación afectivo-sexual con su alumnado, al entender que esta es imprescindible para un desarrollo equilibrado de las personas, así como para evitar situaciones de discriminación y acoso.

4. TIPOLOGÍA DE LAS ACTIVIDADES.

Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre de 2011 (BOE del 28 de octubre), por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado. Las actividades se clasifican en cinco modalidades básicas:

1. **Cursos.** Se programan con la finalidad de contribuir a la actualización científica, técnica, didáctica y profesional del profesorado, por medio de las aportaciones de especialistas. El diseño del curso corresponde a la entidad organizadora.

2. **Seminarios.** Surgen de la iniciativa de los propios profesores o de la entidad organizadora. A partir de la reflexión conjunta, del debate interno y del intercambio de experiencias sirven para profundizar en el estudio de determinadas cuestiones educativas, tanto referentes a la ciencia disciplinar como a las didácticas de las mismas y a otras ciencias de la educación. Ocasionalmente podrán contar con la colaboración de personas expertas.

Al finalizar la actividad se presentará una memoria que dé cuenta detallada del trabajo realizado.

3. **Grupos de trabajo.** Parten de la iniciativa del profesorado o de la entidad organizadora. El objetivo de los grupos de trabajo será la elaboración y/o análisis de proyectos y materiales curriculares, así como la experimentación de los mismos centrada en las diversas situaciones educativas. Ocasionalmente podrán contar con la colaboración de personas expertas.

La coordinación se efectuará por una de las personas integrantes y se le podrá asignar, en función de las tareas desarrolladas, hasta un tercio más del número de horas de los participantes.

Al finalizar la actividad se presentará una memoria que dé cuenta detallada del trabajo realizado, junto con un ejemplar de los materiales

elaborados en el grupo de trabajo, que serán el referente para la evaluación del mismo.

4. Proyectos de formación en centros. Se trata de una formación dirigida a un centro como unidad, que favorece la planificación y el desarrollo de las actividades formativas centradas en el propio centro y su contexto como elementos de cambio e innovación educativa. Los proyectos de formación en centros se basan en el trabajo colaborativo entre iguales y suponen el reconocimiento de la experiencia del profesorado como un valor fundamental en los procesos de formación. Esta modalidad podrá contar con la colaboración de personas expertas. Su objetivo es promover procesos de autoevaluación y desarrollar proyectos de mejora a partir de las necesidades reales de los centros educativos.

Una vez finalizado el trabajo, el grupo de Profesores confeccionará una memoria en la que se recoja y evalúe la actividad desarrollada. Los proyectos contarán con una persona que coordine, que será la encargada de la dinamización del trabajo, representación del grupo y coordinación en la redacción de la Memoria final. Se le podrá asignar hasta un tercio más del número de horas de los participantes.

5. Congresos. Es una modalidad formativa de carácter puntual cuyo principal objetivo es difundir contenidos sobre un tema monográfico previamente fijado, intercambiar experiencias o debatir sobre los avances que se vengán realizando en un campo científico o didáctico. En su diseño se pueden incluir conferencias de personas expertas, presentación de experiencias y comunicaciones, talleres, mesas redondas y exposiciones de material.

Las jornadas, encuentros y cualquier otra actividad de estas características quedarán asimiladas a congresos en cuanto a su clasificación

Las actividades de formación que no se correspondan con las modalidades anteriores se podrán asimilar a alguna de ellas en función de sus características, pudiéndose participar en ellas de forma presencial y en red.

Presenciales: Aquellas acciones formativas en cuyo desarrollo se exige la presencia del profesorado participante. En los cursos y seminarios podrán incluirse periodos no presenciales, siempre y cuando la duración total de la actividad sea de veinte horas como mínimo, y las horas no presenciales no superen el 20% del total de duración de la acción formativa. Estos periodos deberán justificarse, por parte de los profesores asistentes, con la aportación de una memoria o trabajo, individual o de grupo. Con carácter general, las sesiones presenciales no tendrán una duración superior a ocho horas diarias.

En red: Aquella acción formativa cuya realización se lleva a cabo mediante herramientas electrónicas. Estas actividades podrán contemplar alguna sesión presencial para la coordinación de la misma.

Mixtas: Se entiende por participación mixta aquella en la que se combinan fases presenciales y en red. En este caso se harán explícitos los objetivos de cada una de las fases, los mecanismos para su integración y su duración en horas. Con carácter general la fase presencial no podrá ser inferior a diez horas.

Con carácter general, las actividades formativas se ajustarán, en cuanto a duración y número de participantes, a lo que a continuación se establece:

Tipo de actividad	Participantes		Horas	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Curso (presencial)	15	50	20	100
Curso (en red/mixto)	30	–	20	150
Seminario	8	20	20	50
Grupo de trabajo	3	10	30	60
Congreso	20	–	8	40

El número de participantes y las horas de los proyectos de formación en centros serán determinados en la convocatoria de dicha actividad.

Con carácter general, en el diseño de la actividad en red se tendrá en cuenta que el tiempo de dedicación semanal no podrá ser superior a 10 horas. Las actividades que superen esta dedicación, deberán justificar la propuesta.

Excepcionalmente, se podrán reconocer actividades que no cumplan los requisitos establecidos en la tabla anterior, cuando las características de la actividad o el colectivo al que se dirige, así lo justifique.

En los cursos, seminarios, grupos de trabajo y congresos, una vez alcanzado el número mínimo de personas participantes que sean profesores, se podrán asignar plazas a quienes no habiendo ejercido la docencia, cumplan todos los requisitos para ello establecidos en el Real Decreto 1834/2008 y la Orden ECI/3857/2007. Estas plazas no podrán superar el 15% del total de los participantes.

El diseño de las actividades de formación permanente del profesorado se realizará desde el respeto a los derechos fundamentales y de igualdad de hombres y mujeres, así como desde el respeto de los derechos humanos y de los principios de accesibilidad universal

Finalizada la actividad formativa, se procederá a la evaluación de la misma.

La evaluación de los asistentes tendrá en cuenta tanto la participación activa en las fases presenciales como la ejecución de las diversas propuestas de trabajo que se programen para las fases no presenciales. Asimismo, se considerarán cuantos informes o memorias, individuales o de grupo, sean oportunos para el mejor desarrollo de las actividades.

En las fases presenciales, la asistencia será obligatoria. Excepcionalmente, y por causa debidamente justificada, se podrá certificar a los participantes cuya asistencia sea al menos de un 85% de la fase presencial de la actividad. La evaluación de los participantes será responsabilidad de la comisión que dirija o coordine la actividad.

La evaluación de los asistentes estará a cargo de una comisión evaluadora integrada, al menos, por el director-a o coordinador-a de la actividad y por un asesor o responsable de la Institución de Formación.

Al finalizar la actividad, en la sesión de evaluación final, y una vez analizada la participación y los trabajos elaborados, la Comisión Evaluadora determinarán los

asistentes que han superado la actividad, y los que no la han superado. En caso de evaluación negativa se deberá especificar los motivos que justifican tal decisión, dejando constancia de ello en el acta correspondiente.

5. OTRAS OPCIONES FORMATIVAS

Además de las opciones de formación recogidas en la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre de 2011 (BOE del 28 de octubre) y atendiendo a las líneas de actuación mencionadas en el punto 3, existen otras opciones de formación en línea propuestas por el INTEF:

- **MOOC.** Los MOOCs, son Cursos Masivos, Abiertos, en Línea (del inglés, Massive Open Online Courses), son una modalidad de formación con propuestas orientadas a la difusión web de contenidos y un plan de actividades de aprendizaje abierto a la colaboración y la participación masiva. Al finalizar un MOOC, se consigue una insignia digital que se entrega como reconocimiento del aprendizaje desarrollado mediante la realización de las diferentes actividades propuestas y que almacenarás en la mochila de insignias abiertas "EducaLAB Insignias". La estimación de carga horaria es solo orientativa, no se certifican horas de formación.
- **NOOC.** Los NOOCs Nano Cursos Masivos, Abiertos, en Línea, ofrecen a los participantes la oportunidad de explorar, aprender y ser evaluados sobre un elemento clave de una competencia, una destreza, o un área de conocimiento en un periodo de tiempo que puede ir desde un mínimo de 1 hora hasta un máximo de 20 horas de esfuerzo estimado de dedicación al NOOC. Al finalizar un NOOC, se consigue una insignia digital que se entrega como reconocimiento del aprendizaje desarrollado mediante la realización de las diferentes actividades propuestas y que almacenarás en la mochila de insignias abiertas "EducaLAB Insignias". La estimación de carga horaria es solo orientativa, no se certifican horas de formación.
- **SPOOC.** Es una iniciativa experimental de autoformación orientada al desarrollo de competencias profesionales, tales como la gestión autónoma del aprendizaje. Cada SPOOC creado por INTEF tiene un diseño instructivo

enfocado a que los participantes puedan alcanzar, a su propio ritmo, los objetivos de aprendizaje planteados, desarrollar su autonomía como aprendices en contextos digitales, mejorar su competencia digital y evidenciarlo en un producto digital agregado y de valor para la comunidad educativa. Al finalizar un NOOC, se consigue una insignia digital que se entrega como reconocimiento del aprendizaje desarrollado mediante la realización de las diferentes actividades propuestas y que almacenarás en la mochila de insignias abiertas "EducaLAB Insignias". La estimación de carga horaria es solo orientativa, no se certifican horas de formación.

- **CURSOS en LÍNEA.** La duración de estos cursos es de dos meses. El catálogo de cursos tutorizados en línea se renueva anualmente [información convocatoria 2018](#). Estos cursos están destinados a profesores en activo de centros sostenidos con fondos públicos de niveles anteriores al universitario. La convocatoria se divide en dos ediciones, que se celebran en marzo-mayo (1ª edición) y septiembre-noviembre (2ª edición). El grueso de los cursos tiene una duración de 60-70 horas y se expide certificación con créditos de formación acorde a las mismas. En la oferta de cursos tutorizados en línea se cuenta con un equipo importante de tutores y coordinadores para los mismos. Los tutores realizan un seguimiento personalizado de cada participante, proporcionando en todo momento el apoyo y la ayuda necesarios para que la experiencia formativa sea lo más satisfactoria posible.

Con la realización de las modalidades formativas MOOC, NOOC y SPOOC el participante no obtiene certificación de horas a efectos de formación permanente del profesorado, en este caso el participante obtiene una insignia digital que podrá almacenar en su mochila de "EducaLAB Insignias".

6. CERTIFICADOS y DILIGENCIAS

1. Las actividades de formación permanente darán lugar a la expedición de los correspondientes certificados o diligencias acreditativos a los participantes, una vez concluida y realizada su evaluación final.

2. Por cada actividad, según la función realizada, se podrán entregar acreditaciones que justifiquen la asistencia, dirección, coordinación, secretaría e impartición de ponencias. Por una actividad se recibirá un solo certificado, sea cual fuere su forma de participación en la misma. En el caso de los congresos se podrá certificar la impartición de ponencias y la asistencia a la misma persona.

3. El personal docente con dedicación a la gestión de la formación permanente del profesorado, no podrá recibir certificado como responsable por actividades que realice durante el desarrollo de sus funciones.

4. Estos certificados o diligencias, cuando se refieran a las personas que ejerzan las funciones de dirección, coordinación, secretaría, tutoría o hayan impartido ponencias especificarán solamente la valoración de su función en horas según los siguientes criterios:

a) A quienes hayan ejercido las funciones de dirección, coordinación o secretaría, el número de horas totales de duración de la actividad.

b) A quienes hayan impartido ponencias o ejercido la coordinación en congresos, las horas completas de su intervención y el título o títulos de las mismas.

c) A quienes hayan ejercido las funciones de tutoría, el número de horas totales de la fase en red.

d) A quienes hayan ejercido las funciones de coordinación en grupos de trabajo y proyectos de formación en centros, hasta un tercio más de las horas totales de duración de la actividad.

Con el fin de mejorar el servicio prestado al profesorado de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y para unificar criterios en relación con la certificación y registro de actividades de formación permanente del profesorado, el Instituto Nacional de

Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado ha establecido el siguiente **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:**

1. Las actividades recogidas en los planes provinciales de formación serán convocadas, reconocidas, certificadas y registradas de oficio por la Dirección Provincial correspondiente.
2. La certificación y registro de actividades a solicitud del interesado, que se hayan realizado fuera del ámbito de su administración educativa y que tengan el reconocimiento de otra administración, la realizará la Dirección Provincial para todo el profesorado de su ámbito territorial. El certificado recogerá el número de horas de formación aportadas por el interesado y se hará constar el reconocimiento previo de la actividad convocante.
3. El reconocimiento e inscripción en el Registro de Formación Permanente del profesorado de las actividades contenidas en el capítulo VI, artículos 25 y 26 de la orden EDU 2886/2011 de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado, se efectuará en la Dirección Provincial a solicitud de las personas interesadas. La valoración en horas de formación será la que se establezca en la convocatoria correspondiente.
4. El reconocimiento e inscripción en el Registro de Formación Permanente del profesorado del resto de las actividades contenidas en el capítulo VI de la citada orden, se realizará en el Instituto de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la misma. El interesado podrá presentar su solicitud a través de su Dirección Provincial, que remitirá al Instituto toda la documentación presentada o realizar el trámite a través del siguiente enlace [acceso al tramite](#)

Los certificados serán enviados a la dirección de correo electrónico facilitada por el interesado para que sea descargado con el correspondiente Código de Seguro de Verificación (CSV), a través de la URL <https://sede.educacion.gob.es/cid/>. Para la correcta validación de las firmas deberá guardar el archivo descargado y abrirlo en Adobe Reader.

7. SOLICITUD EXTRACTO DE FORMACIÓN.

Los interesados en solicitar un extracto de formación podrán optar por:

- Solicitarlo directamente en esta Dirección Provincial (una vez emitido, el interesado lo podrá recoger en la UPE de esta Dirección Provincial).
- A través de la web <http://upeformacion.es> (una vez emitido, será enviado al correo electrónico del interesado)
- Descargándolo el interesado directamente del siguiente enlace [acceso al trámite](#)

8. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PARA EL CURSO 2018-2019

A través de la página www.upeformacion.es el profesorado podrá consultar toda la información de interés relacionada con las actividades recogidas en este Plan de Formación.

CURSOS

Actividad	Líneas actuación	Modalidad
Estrategias inclusivas para alumnado con TEA	a), f)	Curso presencial
Educación en diversidad sexual, familiar y género III	f) g)	Curso presencial
Escuela pensamiento computacional primaria	a), b)	Curso en red
Escuela pensamiento computacional secundaria	a) , b)	Curso presencial y en red
Primeros auxilios en el aula	i)	Curso presencial
Plan de formación de bilingüismo: science	e)	Curso presencial
Prevención Vocal en Docentes	i)	Curso presencial
Química Recreativa	h)	Curso presencial
Moodle para docentes en el SED (Sistema educativo digital) Inicial	b)	Curso en red
Moodle para docentes en el SED (Sistema educativo digital) Avanzado	b)	Curso en red
Las ciencias en tus manos. Experimentos en primaria	h)	Curso presencial
Aprendizaje y bienestar en el aula: educación emocional	i)	Curso presencial
Electrónica aplicada al campo de la refrigeración	c)	Curso presencial
Ley de procedimiento administrativo, régimen jurídico de las administraciones públicas	a)	Curso presencial
Protección de datos de carácter personal	a)	Curso presencial
Curso de Mindfulness en la educación musical(conservatorio)	a) g)	Curso presencial
Funcionarios en prácticas	a)	Curso presencial
Escuelas por la igualdad y sin violencias machistas	a)	Curso presencial
Coeducar, trabajar para hacer posible una escuela igualitaria	g)	Curso presencial
Coaching aplicado a la educación	a)	Curso presencial
Thinksforkids infantil	a) f)	Curso presencial
Thinksforkids primaria	a) f)	Curso presencial
Formación del programa MUS-E	a) g)	Curso presencial
Programas internacionales: una puerta a la internacionalización de los centros educativos en Melilla	e)	Curso presencial

GRUPOS DE TRABAJO Y SEMINARIOS

TÍTULO	CENTRO	LP	TIPO	COORDINADOR/A
Batería de recursos para el 2º curso del Ciclo Formativo de Grado superior de Educación Infantil, modalidad on-line.	IES Reina Victoria Eugenia	a-d-e	GT	Irene Orellana Román
Hábitos de vida saludable en la escuela a través del cómic (bilingüe)	Escuela Oficial de Idiomas	e-i	GT	Manuel Moscoso Tejero
Blog Cineforum: Una nueva propuesta didáctica para trabajar en las aulas y con las familias	IES Juan Antonio Fernández	a-b	GT	Cristina Hernández Muñoz
Stop@bullyng.com	IES Virgen de la Victoria	b-f-g-j	GT	Juan Fernando Díaz Muñoz
Blog de coeducación para la convivencia escolar	CEIP Juan Caro	b-g	GT	María del Pilar Reyes Álvarez de los Corrales
Adaptación de centro para la inclusión de alumnos con necesidades de comunicación y lenguaje	CEIP Pintor Eduardo Morillas	f	GT	Estefanía Martínez Núñez
Desarrollo del Plan de Lectura en Enseñanzas Iniciales: adaptación de textos escritos para alumnado adulto de lengua materna tamazigh y árabe	CEPA Carmen Conde Abellán	f-g	SE	Mateo Eduardo Burgos González
Jornadas de Ciencias III	IES Miguel Fernández	a-h	SE	María José Marín Moreno de Acevedo
VII CoeducArte	Escuela de Arte Miguel Marmolejo	f-g	GT	Nahúm Aguilar García
Recursos digitales alternativos en el proceso de enseñanza-aprendizaje	CEPA Carmen Conde Abellán	a-b	SE	Isabel Arnau Farnós
Elaboración de material para aplicar el método ABN en Educación Especial	CEE Reina Sofía	a-f-h	SE	Francisco Zafrá Lara
Objetivo PEvAU: Métodos y ayudas para la realización de la prueba	IES Enrique Nieto	a-b-f	GT	María José Nieto Torres
Modelización e impresión en 3D en el aula. Propuesta metodológica1	IES ENRIQUE NIETO	a-b	GT	Jorge Muñoz Martínez
Modelización e impresión en 3D en el aula. Propuesta metodológica2	IES ENRIQUE NIETO	a-b	GT	José Javier Pérez Suárez
Entre todos. Curso 2018/2019	INTERCENTROS	i	GT	UPE
Juego de llaves. Curso 2018/2019	INTERCENTROS	i	GT	UPE
Elaboración de material de conversión de los centros educativos en CEPAFD. Curso 2018/2019	INTERCENTROS	i	GT	Miguel Martínez Duarte
Coordinación del Programa de Acompañamiento Escolar. Curso 2018/2019	INTERCENTROS	f	GT	UPE
Coordinación del Programa MUSE. Curso 2018/2019	INTERCENTROS	f-g	GT	UPE
Auxiliares de conversación. Curso 2018/2019	INTERCENTROS	e	GT	UPE
Elaboración de Recursos Didácticos para Centros Bilingües acogidos a la Orden de Bilingüismo	INTERCENTROS	e	GT	UPE